

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ANCHUELO**

URBANISMO

En el Pleno del Ayuntamiento de Anchuelo, con fecha de 25 de septiembre de 2021, se aprobaron los documentos denominados “Aprobación Inicial” de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Anchuelo, así como las sugerencias recibidas en el período de exposición pública de la fase anterior en un plazo de cuarenta y cinco días, iniciada el lunes 8 de marzo de 2021, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. En el Pleno se expresó la adecuación de los cambios del documento de avance anterior, en relación con las sugerencias e informes sectoriales.

Con la aprobación Inicial de Plan General de Ordenación Urbana, se supone la ordenación o los procedimientos de ejecución de los siguientes ámbitos:

- La totalidad de las Actuaciones Aisladas, que engloba los cuatro ámbitos de actuación.
- La totalidad del Suelo Urbano No Consolidado, que engloba los dos Ámbitos de Actuación.
- La totalidad del Suelo Urbanizable Sectorizado, que engloba los cinco Sectores del Área de Reparto y el suelo destinado a redes públicas adscritos a ellos.

En el Suelo Urbano Consolidado, el Suelo No Urbanizable de Protección y el Suelo Urbanizable No Sectorizado (al ser en este de aplicación el régimen del Suelo No Urbanizable de Protección) podrán presentarse licencias urbanísticas, siempre y cuando estas sean compatibles con la normativa establecida por las NN. SS., el Plan General y la legislación sectorial que les sea de aplicación.

Esta suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del presente Plan General, con las limitaciones establecidas en la LSCM.

Además, se acordó someter los documentos denominados “Aprobación Inicial” de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Anchuelo, a información pública, por un plazo de cuarenta y cinco días, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid; artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y página web (<https://aytoanchuelo.com/>) para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Anchuelo, a 28 de septiembre de 2021.—El alcalde, Javier Doncel Fernández.

(03/28.410/21)

